



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE INTEGRAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y SE ESTABLECE SU OFERTA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

La Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región del Murcia (BORM del 21 de junio), establece, en su apartado noveno, el plazo de solicitud para la implantación del programa y el procedimiento para la determinación de su oferta en los distintos cursos académicos.

Con el fin de agilizar el proceso de adjudicación del profesorado en los centros educativos en los que se autorice la implantación de los Programas de Aprendizaje Integral a partir del curso 2022-2023, resulta necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los centros educativos de titularidad pública podrán solicitar la implantación del Programa de Aprendizaje Integral para el curso 2022-2023 hasta el **29 de junio de 2022**, conforme al procedimiento establecido en el punto primero del apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia.

2. La solicitud será realizada por el director del centro a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), "Registro y guía de procedimientos y servicios", con número de código 1446.

Segundo. Oferta para el curso académico 2022-2023.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación podrá autorizar la implantación del Programa de Aprendizaje Integral en un máximo de **doce** centros





Región de Murcia
Consejería de Educación

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación

educativos de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria,
durante el curso académico 2022-2023

Tercero. Inicio de efectos

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su
publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación
(<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

13/06/2022 10:55:08

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86354e4-eaf6-11fa-9e1a-0050569b34e7

